

Escritura Maravédis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO Y SESENTA Y SEETE.

anna Protectora, y Milagrosissima, y Magestad de nra. S. de la
fuerzanta, a quien se celebraran las Misas acostumbradas de Vega
tua, para q. el Señor Scapiade de este Pueblo, y Reyno, por el
Conflicto que se experimenta de la nueva produccion de la Sangosta
y falta de luvia; *La Ciudad en su inteligencia: Acordo Se*
quita esta forma acostumbrada //

Representar. echo
por la Ciu. Sobre el
Departim. hecho a los
hazendados de la huerta
para la ^{non} de la
Sangosta.

El S. D. Juan Ignacio Navarro Reg. En fuerza de la Comi-
sion q. le esta conferida, y al S. D. Joaquin Riquelme Animis he
mo Reg. En Cuidado de Voz del Corriente, para q. hagan nombre de
esta Ciudad, una eficaz Representar. a el M. J. Governador del
Consejo, haciendo presente a su M. los gravissimos perjuicios que
se ocasionan a los hazendados de la huerta y Campo de esta jurisdiccion si
quiere el metodo de los Departim. pecuniarios que para la ^{non} de
de la plaza de la Sangosta se ha executado, entre otros hazendados, y
Con las demas Parones, y Circunstancias q. antecederentemente estan con-
feridas, y propuestas; Manifesto a este Ayuntamiento. El Borrador que
de esta Representacion tenia formado. Y hauendolo Oydo, en inteli-
gencia de las fundamentales, y justificadas Parones de que se viste ha de
presentacion, dando las gracias a cho S. Acordo Se Remite por dos
Cavalleros Comisarios En la inmediata posta, que sale desde esta Capi-
tal para la Corte //

D. Juan Diaz de Neaf

Anttoni.
Pedro fax. Calderon